

DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MEDIANTE LA CUAL INFORMA QUE EN OCTUBRE DE 2020, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS COMO LAS UNIDADES COMPETENTES PARA DAR DESTINO A LAS MERCANCÍAS DE COMERCIO EXTERIOR QUE NO RESULTAN TRANSFERIBLES AL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO, ASIGNÓ BIENES APTOS PARA SU USO Y CONSUMO

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2020.

Diputada Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Presente

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 145, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente, me permito informarle que el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar destino (asignación o donación), a las mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad de Fisco Federal o se puede disponer legalmente de ellas, que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (Indep), durante el mes de octubre de 2020, asignó bienes aptos para su uso y consumo, siendo estos alimentos y bebidas; barnices, solventes y lubricantes, entre otros.

El total de bienes destinados en el mes de **octubre de 2020** fue de **29 mil 946**, los cuales se encuentran contabilizados en las unidades de medida kilo, litro y pieza, se anexa al presente el detalle respectivo.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Ingeniero Alán Villela López (rúbrica)
Administrador Central de Destino de Bienes

